

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

Año III—Trim. I

San José, martes 9 de marzo de 1897

Número 55

AVISO

*Dirección de la Imprenta Nacional*

Con todo edicto que para su publicación en el *Boletín Judicial* se envíe á esta Imprenta, debe remitirse un *timbre de 10 centavos*, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Denuncias.—Remates.—Títulos su... Citaciones.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 3643

Don Edward L. Foutch Smith, mayor de edad, soltero, negociante, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, transeunte en esta ciudad, se presentó denunciando como abandonada, la mina de oro denominada *Ojoche*, sita en la vertiente occidental del Cerro de San Antonio, en jurisdicción de Ciruelitas, distrito oriental del cantón único de la comarca de Puntarenas, la cual queda dentro de los linderos siguientes: al Norte, terreno de la mina Trinidad; al Sur, con la mina Bella Vista; al Este, con la misma mina Bella Vista, en parte, y en otra con baldíos; y al Oeste, quebrada de La Plata, en medio, terreno de la mina Trinidad, y en parte con baldíos.—Manifiesta el denunciante que la mina descrita, junto con la Bella Vista, adjudicada recientemente á don Alexander Mº Gregor, fueron denunciadas hace mucho tiempo por los señores don Rafael Alvarado y don Santiago Millet, que éste fué el último que las trabajó, pero muerto hace muchos años, entraron ambas minas en completo abandono.

Estando citados personalmente los albaceas de las sucesiones de los señores Alvarado y Millet, así como el señor Mº Gregor, cítase por este medio al poseedor de la mina vecina *Trinidad*, para que en caso de tener reclamo contra el denunciado de que se trata, lo legalice ante esta misma autoridad, dentro de diez días.

El denunciante Foutch, ha cedido últimamente sus derechos á *The Bella Vista Mining and Milling Company*, representada por don Alejandro Mº Gregor y Mº Donald.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 1º de marzo de 1897.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3....3

Nº 3644

Don Edward Foutch Smith, mayor de edad, soltero, negociante, ciudadano de Estados Unidos de América, residente en esta ciudad, se ha presentado denunciando, de acuerdo con los artículos 51 y 53 de la Ordenanza de Minería, un ingenio ó sitio antiguo de máquinas, sito en Las Ciruelitas, distrito oriental, del cantón único de Puntarenas, como á cien metros aguas arriba de la confluencia del río Rhin, con la quebrada de La Plata, en la margen derecha de dicho río, con una superficie de tres hectáreas, cuatro mil cien metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Oeste, terrenos baldíos; y por el Sur y el Este, el río Rhin; comprende el denunciado, el agua necesaria para mover las máquinas, cuya saca parte de dicho río á 100 ó 150 metros del lugar antes descrito, y según indica el denunciante, ese sitio fué ocupado por don Santiago Millet; y se halla por completo abandonado, sin que quede techo, máquina, herramientas, ni maderas utilizables; y la denuncia como dueño de la Mina Bella Vista, para poner la maquinaria y poner también las oficinas de la mina.—Habiendo manifestado el albacea de la sucesión de don Santiago Millet, no tener reclamo alguno, como último poseedor que fué su causante, contra el denunciado de que se trata, se ha fijado éste, por el término de veinte días, durante los cuales debe ocurrir quien tuviere alguna oposición, á legalizarla ante esta misma autoridad.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 1º de marzo de 1897.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3....3

REMATES

Nº 3655

A las doce del día cinco de abril próximo, se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno dedicado parte á pastos, parte á sembrar granos, y parte de montes, inscrita en el Registro Público, Sección de la propiedad, Partido de Alajuela, tomo 276, páginas 95 y 96, bajo el número 17,753, asientos 2 y 3. Tiene el siguiente gravamen; según consta del asiento 19,691, página 214, tomo 25 de la sección de hipotecas, dicha finca está hipotecada por la señora Antolina Murillo Sánchez, que es la dueña, á favor de don Francisco Horvath, de único apellido, respondiendo por la cantidad de \$ 700-00 é intereses respectivos, y está valorada en la misma cantidad de \$ 700-00; pertenece á la señora Antolina Murillo Sánchez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuela; se vende para pagar á don Francisco Horvath de único apellido, mayor de edad, soltero, impresor, húngaro y de este vecindario, la suma de ochenta y cuatro pesos á que ascendían el seis de octubre del año próximo anterior, los intereses de la suma por que la señora Murillo Sánchez hipotecó la finca. Un gravamen antiguo que pesaba sobre la finca dicha, á favor del señor Andrés Chacón, vecino de Alajuela, aparece que ya

está cancelado. Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía tercera de San José, 4 de marzo de 1897.

DEMETRIO SANABRIA

3 3

JENARO FALLAS

M. MORA

Nº 3662

Á las doce del día 25 del corriente mes, se ha de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, una acción de \$ 300 00 en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 261, folio 599, finca 12,948, asiento 1º, que consiste en una casa y solar situado en el distrito 1º, de este cantón, valorada dicha acción en \$ 300-00. Pertenece á la señora María Félix Mata Mata, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Ramona Mata. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—3 de marzo de 1897.

CÉLIMO OBANDO

RAF. ROLDÁN

PANT. PEREIRA

3 v. 2

Nº 3667

A la una y media de la tarde del día 25 de marzo en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno situado en *Provesnada*, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, terrenos del Licenciado don Francisco María Fuentes & Cª y de don Carlos F. Salazar; y Oeste, el volcán de Turrialba. Medida superficial, novecientas noventa hectáreas cuarentisiete áreas y veintiuna centiáreas. Sin gravámenes. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cuatrocientos quince, folio cuatrocientos veintitrés, número quince mil quinientos setentaiocho. Valorada en cuatro mil novecientos sesenta pesos.

Pertenece al menor Abel Aguilar Granados, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para hacer los gastos del menor.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 3 de marzo de 1897.

J. LEÓN GUEVARA

SINESIO ORTIZ

LUIS FIGUEROA

3 2

Nº 3626

A las doce del día dieciocho de marzo próximo, se rematará en el mejor postor y en quien de mas, en la puerta principal de esta Alcaldía, el inmueble siguiente: solar número cuatro de la manzana número cincuenta y una del plano oficial de esta ciudad de Limón, lindante: Norte y Este, respectivamente, con los solares cinco y tres de la misma manzana cincuenta y uno; Sur, calle en medio, con el solar cinco de la manzana número treinta y ocho; y Oeste, calle en medio, solar número uno de la manzana número cincuenta y dos; constante de veinte metros novecientos mi-

límetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo. En este solar hay construida una casa de habitación, de construcción de madera y techo de hierro galvanizado, que mide cuatro metros de frente por ocho de fondo.

Esta finca está inscrita en el Registro de Propiedad, partido de Limón, tomo trescientos treinta y seis, folio quinientos nueve, finca número doscientos trece, asiento uno; valorada en seiscientos pesos. Estos bienes pertenecen a la sucesión de Martín Puño, único apellidado, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de Italia, que fué de este vecindario, y se venden a solicitud del albacea don Nicolás Oreamuno Ortiz, previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas de la misma.

Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo bien arreglada.

Alcaldía única de la comarca de Limón, 17 de febrero de 1897.

LUCAS D. ALVARADO

J. ARISTIDES MÉNDEZ,—Prosrío.

3—3

Nº 3680

A las doce del día veintinueve del corriente mes se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, por este Juzgado, los bienes siguientes: fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomos 119, 119, 123, 128, 173, 214, 329, 193, 157, 319, 328 y 173, páginas 254, 592, 311, 131, 327, 52, 23, 546, 195, 469, 197 y 304, bajo los números 7.650, 7.803, 7.970, 8.175, 10.879, 13.508, 11.125, 8.744, 5.310, 17.354, 17.435 y 10.868, asientos, 4, 3, 3, 3, 3, 3, 11, 10, 6, 2, 3 y 4, respectivamente, que son: un terreno plantado de caña de azúcar y otros árboles frutales; un potrero, un terreno sembrado de café y caña de azúcar; un solar sembrado de caña y otros árboles frutales, con una casa; un cafetal, un terreno de agricultura; un terreno cultivado de café y maíz con una casa; un terreno sembrado de café y árboles frutales, con una casa y un corredor; un terreno sembrado de zacate; un cafetal, un cafetal, y un cafetal, respectivamente: un derecho de cuatrocientos noventa pesos, proporcional a dos mil doscientos diez pesos con relación a dos mil quinientos treinta y cinco pesos de que procede, en la finca 3988 inscrita en el tomo 310, página 316, asiento 18, del mismo Registro, Sección y Partido, que es un cafetal; otro derecho de noventa y tres pesos cuatro centavos, proporcional a setecientos pesos en que fué valorada la finca 6.177, inscrita en el tomo 189, página 96, asiento 8, que es un terreno plantado de café y caña de azúcar, del mismo Registro, Sección y Partido; un derecho de trescientos treinta y seis pesos, setenta y ocho centavos, proporcional a novecientos cincuenta pesos en que fué valorada la finca 11.672, inscrito en el tomo 229, página 476, asiento 12, que es un potrero del mismo Registro, Sección y Partido, y un derecho de cien pesos, proporcional a cuatrocientos pesos, en la finca 13.006, inscrito en el tomo 206, página 118, asiento 3, que es un solar sembrado de café y plátanos, con una casa, del Registro, Sección y Partido citados. Estos bienes están valorados así: la primera y sexta en cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos cada una; la segunda y cuarta en quinientos pesos cada una; la quinta en doscientos veinticinco pesos; la séptima y décima en novecientos pesos cada una; la octava y novena en mil pesos cada una; la undécima en trescientos pesos; la duodécima en setecientos pesos; la tercera en cuarenta y seis pesos setenta y cinco centavos. El primer derecho en dos mil trescientos pesos; el segundo derecho en trescientos pesos; el tercer derecho en quinientos pesos, y el cuarto en seiscientos veinticinco pesos. La finca 11.125 según el asiento 6,353, página 19, tomo 8º de la Sección de Hipotecas está hipotecada por Mercedes Bastos Garita al Banco Anglo Costarricense, respondiendo por ciento cincuenta y cinco pesos é intereses respectivos en caso de demora, siendo actual acreedor don Joaquín María Flores Umaña, en virtud de nuevos contratos. Según el asiento 17,188, página 535, tomo 21 de la misma Sección de Hipotecas, el derecho en la finca 3988 está hipotecado al señor Jaime Gordon Bennet y Ricard por dos mil pesos é intereses respectivos de demora, costas personales y procesales en su caso. Según el asiento 20,589, página 499, tomo 26 de la Sección dicha de Hipotecas, la finca 5310 está hipotecada a don Alberto Gallegos por mil cuatrocientos treinta pesos, y en caso de demora por intereses respectivos, costas personales y

procesales en caso de ejecución. Estos bienes pertenecen al señor Gregorio Campos Vindas, vecino de San Pablo de Heredia, quien los hipotecó a favor del Licenciado don Alberto Gallegos Pacheco y se rematan en virtud de ejecución hipotecaria establecida por el mismo señor Gallegos Pacheco para pagarse su crédito de once mil doscientos veinte pesos veinticinco centavos é intereses de demora hasta la fecha del pago, costas personales y procesales. El remate se efectuará con los gravámenes especificados en unas de las fincas.

Juzgado segundo en primera instancia de San José, 4 de marzo de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3 v I

Nº 3691

A las doce del día veintiuno de abril próximo entrante, se rematará por este juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío sito en Tarrazú, cantón sin numerar de esta provincia, constante de dos mil novecientas cincuenta hectáreas, treinta y dos áreas, cinco centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados y dentro de estos linderos: Norte, Sur y Oeste, con baldíos Nacionales; y Este, con terrenos denunciados por don Ramón Méndez Burgos y don Juan Vicente Gutiérrez. Este terreno fué dividido en seis lotes que se describen así:

Lote I.—Terreno plano en su mayor parte, de montaña espesa, sin pastos naturales, bien regado y lindante: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, río Naranjo en medio, lote número seis; al Este, terrenos denunciados por don Ramón Méndez; y al Oeste, el lote siguiente.

Lote II.—Terreno de igual calidad al anterior, un poco quebrado al Norte, y linda: al Norte, baldíos; al Sur, río Naranjo en medio, lotes números cuatro y cinco; al Este, el lote número uno; y al Oeste, el que se describe en seguida.

Lote III.—Terreno igual a los anteriores, con algunos pastos naturales en las vegas del río. Linda: al Norte, baldíos; al Sur, río Naranjo en medio, lote que en seguida se describirá; al Este, el lote número dos; al Oeste, baldíos.

Lote IV.—Terreno completamente plano, con algunos pastos en las vegas del río, mal regado y cubierto en su interior de grandes pitales; colinda: al Norte, con río Naranjo en medio, lote antes descrito; al Sur, baldíos; al Este, lote número cinco; y al Oeste, baldíos.

Lote V.—Terreno quebrado, con suficientes aguas, colindando: al Norte, lote número dos; al Sur, baldíos; al Este, lote que se describe en seguida; y al Oeste, lote número cuatro.

Lote VI.—Terreno completamente quebrado, pues no tiene llanos sino al Noreste muy pequeña cantidad, bien regado, y colinda: al Norte, río Naranjo en medio, lote número uno; al Sur, baldíos; al Este terrenos denunciados por don Juan Vicente Gutiérrez; y al Oeste, el lote número cinco.

Todos estos lotes tienen, con muy poca diferencia, igual cabida ó sean cuatrocientas noventa y una hectáreas, siete mil doscientos un metros cuadrados, quedando deducido el dos por ciento de ley para vías de pasaje. Este terreno fué denunciado por los señores Victorino Quesada Soto, quien cedió sus derechos a don Antonio Calvo y éste a su vez a don Alejandro Rojas; Sotero Antillón Ramírez, José Rafael Quirós Lebo, Juan Loaiza Rojas, siendo hoy cesionario de éste, don Mercedes Fernández; José Barrantes Corrales y don Regino Parra Zumbado, representado hoy por su albacea señora María Luisa Zúñiga Gamboa. Ha sido valorado a razón de dos pesos por cada hectárea. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada a derecho.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de marzo de 1897.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

Nº 3686

A las doce del día 30 de abril próximo entrante se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor un terreno baldío, sito en la margen izquierda del río Pacuare, cons-

tante de quinientas hectáreas, dentro de estos linderos: por el Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y por el Este, río Pacuare. Este terreno fué denunciado por el señor Ramón Picado Suárez, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en su totalidad quebrado, tiene pocas aguas y pocas maderas de construcción, y su temperatura media es de 26º centígrados.

Ha sido valorado a razón de \$ 3.00 cada hectárea. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, San José, 24 de febrero de 1897.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 I

Nº 3685

A las doce del día diecinueve de abril próximo entrante se rematará en la puerta principal exterior de esta oficina al mejor postor, un terreno baldío sito en la Angostura del río Reventazón, en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de treinta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, veintiuna centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, deducido el dos por ciento de ley, y lindante: por el Norte, con terreno denunciado por don Maximiliano Koberg; por el Sur y Oeste, el río Reventazón; y por el Este, terrenos del señor Koberg, antes de don Carlos Lamiche. El terreno descrito fué denunciado por el señor Francisco Contreras Morales, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, es en su totalidad plano y cenagoso, se halla cultivado en su mayor parte por el denunciante, tiene buenas aguas, una altura de seiscientos sesenta metros sobre el nivel del mar, y dista de la estación de Turrialba ocho kilómetros. Ha sido valorado a razón de \$ 4.00 por hectárea. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José 24 de febrero de 1897.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v I

Nº 3679

A las doce día veinticuatro del mes en curso, se sacarán a remate, en la puerta exterior del Palacio de Justicia y al mejor postor, las fincas siguientes:—Fincas inscritas en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de San José, tomo trescientos cinco, folio doscientos cuarenta y tres, bajo el número trece mil novecientos cuarenta y seis, asiento cinco, que es un terreno inculto, con una casa en él ubicada; mide una área, veintisiete centiáreas y nueve decímetros cuadrados, la cual responde por seiscientos pesos en que se remata. Finca inscrita en el mismo Registro, sección y partido citados, tomo doscientos ochenta, folio trescientos treinta y nueve, bajo el número veintidós mil quinientos veinticinco, que es un terreno sembrado parte de café y parte de potrero; se remata por la suma de ciento noventa y siete pesos cincuenta centavos.—Pertenecen a Pedro Aguilar Monge; están situadas en Aserrí, y se rematan en virtud de ejecución seguida por Sebastián Fallas contra Pedro Aguilar Monge, para el pago de créditos hipotecarios.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de marzo de 1897.

F. CANET

GUILLERMO CASTRO

CORNELIO LEIVA

3 I

Nº 3640

A las doce del quince de este mes, se rematará en la puerta exterior de esta Alcaldía, un reloj de bolsillo de la fábrica *Elgin Natl Watch Co.*, marcado con el número 430,091. Está valorado en veinticinco pesos y se remata en ejecución seguida por don Tomás Soley contra don Tomás Downie.

Alcaldía primera.—San José, 3 de marzo de 1897.

D. CARRANZA

J. I. GARITA,  
Srio.

3 3

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3653

El señor Manuel Guerrero Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno dedicado a la agricultura, situado en el punto llamado Picagres de este cantón de Mora de la provincia de San José, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con una calle pública y el río de Picagres; al Sur y al Oeste, con propiedad de Juan Céspedes, calle en medio por el rumbo Oeste; y al Este, río de Picagres en medio, propiedad de Jorge Büthner. Este terreno está libre de gravámenes, y vale cien pesos, próximamente. Lo hubo el presentado por compra a Antonio Arias Torres, y dice que lo ha poseído como dueño sin interrupción por más de diez años. Cito con treinta días de término a los que tengan derechos que deducir en esa finca, para que los legalicen en esta Alcaldía.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 24 de febrero de 1897.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

3 3

Nº 3666

El señor Gabriel Mora Jiménez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, en concepto de albacea de la mortuoria de los señores José Mora, de único apellido y Josefa Jiménez Cerdas, que fueron mayores de edad, cónyuges y del propio vecindario, agricultor el primero y de oficio doméstico la segunda, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información de posesión para inscribir en nombre de dicha sociedad conyugal, en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno de agricultura, situado en Picagres de este cantón de Mora de la provincia de San José, constante como de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados; lindante: al Norte, potrero y cafetal de Ramona Rojas; al Sur, calle en medio, con terreno de Espiritusanto Barriento y en parte, sin calle en medio, con terreno de Juan Mora; al Este, con terreno de Vital Rojas; y al Oeste, con terreno de herederos de Antonio Arias y de Juan Ramírez. Esta finca está libre de gravámenes y vale trescientos pesos; fué adquirida por el primero de los causantes por compra a Antonio Arias, y el presentado asegura que la expresada sociedad conyugal la poseyó sin interrupción por más de veinticinco años y que la sucesión que representa ha continuado ejerciendo la posesión.

Cito con treinta días de término a los que tengan derechos que deducir en esa finca, para que los legalicen en este despacho.

Alcaldía única del cantón de Mora. Pacaca, 24 de febrero de 1897.

M. ROMERO ESCOBAR

3-2 ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

Nº 3654

El señor Víctor Mora Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en concepto de albacea de la mortuoria de la señora Josefa Félix Agüero Badilla, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y del propio vecindario, solicita ante esta Alcaldía información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, en nombre de la sucesión que representa, la finca siguiente: terreno de agricultura, que mide como cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el punto llamado Jateo de este cantón de Mora de la provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de Daniel Núñez y de la testamentaria de Ramón Agüero; Sur, ídem de Yanuario Delgado; Este, ídem de Cristóbal Mora; y Oeste, ídem de Yanuario Delgado y Potenciano Castiello. En este terreno hay ubicada una casa construida de madera redonda y de cuadro, forrada de tabla y tapada con teja de hierro, mide como seis metros de largo por cuatro de ancho.—Está

libre de gravámenes la finca y vale ochenta pesos próximamente. Asegura el presentado que esta finca la poseyó la causante por más de quince años, como dueña, sin interrupción, y que la sucesión ha continuado ejerciendo la posesión; que fué adquirida por su parte de gananciales que le cupo al fallecimiento de su marido Bartolo Mora Vargas.

Cito con treinta días de término a los que tengan derechos que deducir en esa finca, para que los legalicen en esta Alcaldía.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 26 de febrero de 1897.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

3 3

Nº 3684

El señor Rafael Jiménez León, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Escasú, se ha presentado en este despacho, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro Público, sección de la Propiedad, las fincas que se describen así:

1º—Terreno destinado a cañaveral, que mide 34 áreas, 94 centiáreas; lindante: Norte, propiedad de Julián Fernández; Sur, calle en medio, terrenos de Guillermo Bermúdez; Este, propiedad de José Candelario Castro; y Oeste, ídem de Julián Fernández; lo adquirió por compra a Miguel Sosa, y vale próximamente \$ 34-00.

2º—Terreno de cañaveral, que mide 34 áreas y 94 centiáreas; linda: al Norte, calle en medio, terreno de Carmen Marín; al Sur y Oeste, propiedad de Julián Fernández; y Este, calle en medio, terreno de Baltasar Badilla; lo hubo por compra a Patricio León; y vale próximamente \$ 34-00.

3º—Terreno de milpear, que mide 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Juan Adriano Hidalgo; al Sur, ídem de José Tulo Madrigal; al Este, propiedad de Ascensión Aguilar; y al Oeste, ídem de Anselmo Cartín; lo hubo por compra a Camila León; y vale próximamente \$ 51-00.

4º—Terreno sembrado de café, constante de 52 áreas 40 centiáreas, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Francisco Araya; Sur, ídem de Salvador Jiménez; y Este, ídem de José María Hidalgo; lo hubo por compra al señor Salvador Jiménez, y vale próximamente \$ 50-00.

5º—Terreno sembrado de potrero, constante de una hectárea, cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindante: Norte y Este, terrenos de José Sandí, con calle en medio en el primer lindero; Sur, propiedades de Jesús Santana Aguilar; y Oeste, ídem de Juan Madrigal y Jesús Santana Aguilar, calle en medio; lo adquirió por compra a Hermenegildo López; y valdrá \$ 100-00.

6º—Potrero de 52 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, terrenos de Anselmo Sandí; Sur, propiedad de José Vargas; Este, terrenos de José Bermúdez; y Oeste, ídem de la sucesión de Manuel Vargas. Adquirido por compra a Salvador Jiménez, y valdrá \$ 51-00.

7º—Terreno sembrado de potrero, cañal, milpa y montaña, constante de 6 hectáreas y 30 áreas, lindante: Norte, calle en medio, terrenos de Chano Delgado; Sur, propiedad de Jesús Mora; Este, terrenos de Francisco Eugenio Sandí y Santiago Delgado; y Oeste, propiedades de Fidel Romero y Miguel Guadamuz.—Lo adquirió por compra a Sebastián Altamiranda, Santiago Hidalgo y Fermín López, y vale próximamente \$ 200-00.

Las fincas descritas están situadas, las cuatro primeras, en la villa de Escasú, cantón segundo de esta provincia, distrito segundo; las dos siguientes, en el barrio de San Antonio, distrito primero del cantón dicho, y la última ó sea la sétima, en Santa Ana, distrito segundo del mencionado cantón. Dice el solicitante, que las ha poseído por más de diez años; y que no tienen gravámenes.

Las personas que algún derecho puedan tener en los inmuebles descritos, se presentarán en este despacho a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de febrero de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

3-1

Nº 3689

Ante mí instauró información posesoria para ins-

cribir en su nombre Ramón Ulate Salas, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, un terreno de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochentiocho decímetros cuadrados, en potrero, de superficie desigual, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Manuel Bustamante; Sur, terrenos de Francisco Orlich y Juan Villalobos; Este, calle en medio, ídem de Francisco Orlich; y Oeste, ídem, propiedad de Ramón Ulate Salas. Fíjense treinta días a los que tengan intereses en el inmueble descrito para que los legalicen.

Alcaldía única del cantón de San Rafael.—5 de marzo de 1897.

CLEOFAS SALAS

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

3 v. 1

Nº 3674

Marcos Gómez Masís, mayor, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita información para inscribir un terreno inculto y un solar, situados en el distrito cuarto de este cantón, comprados a Vicente Gómez, libres de gravamen, valen, respectivamente, \$ 50-00; mide aquél 72 áreas, 19 centiáreas, 59 decímetros cuadrados, linda: Norte, propiedad de Joaquín Ramírez; Sur, ídem de Eusebio Gómez; Este, ídem de Cayetano Garita; Oeste, camino en medio, ídem de Cayetano Granados; y éste 38 áreas, 57 centiáreas 90 decímetros cuadrados, linda: Norte, propiedad de Juan Sánchez; Sur, camino en medio, ídem de Juan Aragón; Este, quebrada en medio, ídem de Juan Aragón; Oeste, camino en medio, ídem de Manuel de Jesús Brenes.

Quien tenga derecho, legalícelo dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 5 de marzo de 1897.

CÉLIMO OBANDO

PANTN. PEREIRA

F. MENESES

3 1

Nº 3675

Rafaela Aguilar Quesada, mayor, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita información para inscribir un terreno dedicado al cultivo, situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de 1 hectárea, 3 áreas y 32 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Manuel Cervantes, calle en medio; Sur y Este, ídem de Mariana Oreamuno; Oeste, ídem de María Josefa Oreamuno; libre de gravamen, adquirida por compra a Mariana Oreamuno, vale \$ 200-00. Quien tenga derecho, que lo deduzca dentro de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 5 de marzo de 1897.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA

F. MENESES

Nº 3659

Francisco Araya Zamora, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, promueve información posesoria para inscribir a su nombre un terreno cultivado de café, situado en San Isidro, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, propiedad de Cleto Ferreto; Sur, calle en medio, ídem de Francisco Porras; Este, ídem de Rafael Barrantes; y Oeste, calle en medio, ídem de Froilán Quesada; mide como diez áreas y noventa centiáreas; no tiene gravamen; lo adquirió Ramona Jara hace más de veinte años por compra al finado Casiano Rojas; lo poseyó como dueña hasta julio próximo pasado, que lo vendió a José Rodríguez Jara, quien lo siguió poseyendo en propiedad hasta el once de enero corriente, que lo vendió al petente Araya; ambos vendedores han transmitido su posesión por escritura; la finca vale cien pesos.

Quien tenga derecho que oponer, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, 21 de enero de 1897.

JUAN VEGA L.

3-3

E. SERRANO,—Srio.

## CITACIONES

N.º 3687

A los interesados en la mortuoria de los cónyuges Concepción Zúñiga Jara y Fidelina Hidalgo Montero, que fueron de este vecindario, se hace saber que se han señalado las doce del día dieciocho del mes en curso para una junta general de interesados en esta oficina, á fin de que resuelvan sobre la solicitud del albacea para ratificar un contrato de venta hecho en vida de los causantes.

Alcaldía de Atenas.—2 de marzo de 1897.

RAF. HERRERA P.

JOSÉ FONSECA,—Srio.

3 v. 1

N.º 3688

Por segunda vez y con tres meses de término, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ceiso González Bogantes y María Rodríguez Quesada, que fueron mayores de edad, cónyuges entre sí, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que se presenten en esta Alcaldía á legalizar sus derechos, pues de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía de Atenas.—5 de marzo de 1897.

RAF. HERRERA P.

JOSÉ FONSECA,—Srio.

N.º 3677

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Nicolás Masís, de único apellido, á quien también solía llamarse Nicolás Rojas (a) Masís, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, para que se presenten á este despacho á deducirlos.

El señor Rafael Masís Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, nombrado albacea testamentario en la mortuoria referida, aceptó el cargo á las nueve de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley, habiendo tomado posesión de su cargo.

Alcaldía única de Desamparados, 3 de marzo de 1897.

CARLOS DÍAZ B.

MANUEL CUBERO,—Srio.

N.º 3678

Por primera vez y con tres meses de término, que principiará á la publicación de este edicto, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora María Manuela León, único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término indicado comparezcan en este despacho á hacer uso de sus derechos; advirtiéndoles que de no hacerlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

El señor Rafael Valenciano González, mayor de edad, viude, agricultor y de este vecindario, á las dos y media de la tarde de hoy tomó posesión del cargo de albacea provisional de la mortuoria antes dicha.

Alcaldía única de Santo Domingo, 26 de febrero de 1897.

RODOLFO ROJAS

ANDRÉS BRENES V.,—Srio.

N.º 3676

Convócase á todas las partes en la mortuoria de doña Ramona Rojas Umaña, que fué vecina de San Mateo, para que en junta general, que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinticinco de este mes, procedan á la elección de albaceas propietario y suplente.

Juzgado Civil y del Crimen en primera instancia.—Circuito judicial de San Ramón, 3 de marzo de 1897.

B. CASORLA

ALFREDO A. RODRÍGUEZ,—Srio.

3 v. 1

N.º 3672

Cito y emplazo con el término de tres meses, á contar de la publicación del presente, á todas las personas que se consideren con algún derecho que re-

clamar en la mortuoria del causante Juan Monge Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término dicho comparezcan á legalizar el que tuvieron, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

La señora Antonia Marín y Araya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional en la citada mortuoria, á las tres de la tarde del cinco de los corrientes, prestó el juramento de ley y quedó en posesión de su cargo.

Alcaldía 1.ª del cantón de Escasú. 6 de marzo de 1897.

VICENTE MONTERO V.

M. SANABRIA,—Srio.

N.º 3671

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Ramona Vargas Quirós, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, para que en el término dicho se presenten á hacerlos valer, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quienes corresponda, si no lo verifican.

El señor José Salazar Molina, mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, albacea testamentario nombrado por la causante, tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del día de hoy.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José. 3 de marzo de 1897.

M. J. FERNÁNDEZ

ANTONIO CASTRO,—Srio.

N.º 3670

Por primera vez y con tres meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Juana Chaverri Arce, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

El señor Vicente Brenes Castro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la misma mortuoria, á las doce de hoy prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba. 5 de marzo de 1897.

Pío MURILLO

NARCISO LOBO,—Srio.

N.º 3669

Convoco á todas las partes en la mortuoria de Teófilo Vargas Barrantes, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del dieciocho del corriente mes, con el objeto de que digan sobre la autorización que solicita el albacea para vender extrajudicialmente bienes de la sucesión.

Juzgado de primera instancia Civil.—Alajuela, 2 de marzo de 1897.

ARDILIÓN CASTRO

RAMÓN LOMBARDO,—Prosrío.

3 v. 1

N.º 3661

Convócase á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Joaquín Ugalde Solís, á una junta general que se verificará en esta oficina á las doce del día 18 de este mes, para que en ella procedan al examen del inventario y avalúo practicados y á la elección de albaceas propietario y suplente definitivos.

Juzgado de 1.ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—4 de marzo de 1897.

B. CASORLA

ALFREDO A. RODRÍGUEZ,  
Srio.

3 v. 2

N.º 3656

En la mortuoria de Casimira Ulate Alfaro, se han señalado las doce del día diecinueve de marzo corriente, para celebrar en esta oficina la junta de que habla el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, á la cual se convoca por el presente edicto á todos los interesados.

Alcaldía única. Grecia, 3 de marzo de 1897.

JUAN VEGA L.

3 v. 2

E. SERRANO,—Srio.

N.º 3647

Convoco á todos los interesados en el juicio mortuorio del señor Nieves Guerrero Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que se verificará en esta oficina á las doce del día diecisiete del corriente mes, con el objeto de que conozcan de una autorización que pide el albacea para otorgar escritura de ratificación de un contrato de compraventa á favor de Nereo Delgado Camps.

Alcaldía única del cantón de Mora.—Pacaca, 1.º de marzo de 1897.

M. ROMERO ESCOBAR

ALEJANDRINO JIMÉNEZ,—Srio.

3—3

N.º 3648

A los interesados en la mortuoria de Romualda González Arrieta, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se hace saber que se han señalado las doce del día quince de este mes, para una junta general en esta oficina, á fin de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados, y de la solicitud del albacea para ratificar unas donaciones y ventas hechas en vida de la causante.

Alcaldía de Atenas.—2 de marzo de 1897.

RAF. HERRERA P.

3—3

JOSÉ FONSECA,—Srio.

N.º 3682

Por última vez cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de Mercedes Arias González, que fué vecina de esta ciudad para que dentro del término de un mes se presenten en mi oficina á hacer valer sus derechos; apercibiéndoles que de no verificarlo así, la herencia pasará á quien corresponda.

Heredia, 27 de febrero de 1897.

J. ARTURO RAMÍREZ

JOSÉ M. AGUILAR,  
Srio.

N.º 3683

Por segunda vez cito á los interesados desconocidos en la mortuoria de los cónyuges Joaquín Leitón y María de los Angeles Araya, que fueron mayores de edad, agricultor el varón y de ocupación doméstica la mujer y ambos de este vecindario, para que dentro del término de dos meses se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 2.ª del cantón central de Heredia, 3 de marzo de 1897.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ J. CHAVERRI,  
Srio.

N.º 3681

Por primera vez y con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Zamora García, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Tomás de Santo Domingo de esta provincia, para que se presenten en esta oficina á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. El señor Juan José Zamora García, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Santo Domingo de esta provincia, nombrado albacea testamentario en esta mortuoria, prestó su aceptación y juramento á las dos de la tarde del diecinueve del corriente mes.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de Heredia, 23 de febrero de 1897.

J. M.ª ZULEDÓN JIMÉNEZ

ARTURO PUPO,  
Srio.